



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-020-B.

III. Partes o secciones clasificadas.

La información correspondiente a: Teléfono particular, Correo electrónico particular y Código QR. Páginas 01 a 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 12 de julio del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibi Original
y Remisiones
Im. Federico Alcarán
Castro Rojas
23/04/24



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUSE

Bitácora: 22/G1-0047/04/24

Oficio N°: F.22.01.02.02/0648/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 18 de abril de 2024

EJIDO DONICA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/0660/2021 de fecha 30 de Junio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Donicá, Amealco de Bonfil, P-22-001-DON-001/14, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.483 Toneladas	5	1010	1014	27122430	27122434
Ejido Donicá, Amealco de Bonfil, P-22-001-DON-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 229.657 Metros cúbicos rollo	15	1709	1723	27122435	27122449
Ejido Donicá, Amealco de Bonfil, P-22-001-DON-001/14, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 45.931 Metros cúbicos	7	1319	1325	27122450	27122456

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G1-0047/04/24

Oficio N°: F.22.01.02.02/0648/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 18 de abril de 2024

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO.

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Maestro Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx
MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Expediente.

Notificar a los CC. Eliseo Pérez Carrillo, Héctor Gutiérrez Montoya, Roberto Mejía Cortez, Federico Alejandro Castro Rosas, Brissia Daniela Pérez Mares, Alejandro Guzmán Castro, José Francisco Argueta Garnica.



LSV/UMOP/AOG/ghl

DO 27

CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000
Tels.; www.gob.mx/semarnat



2 de 2